

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R127REC/2022, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS UCA INTERNACIONAL PRÁCTICAS CON UNIVERSIDADES SOCIAS DE ÁFRICA PARA REALIZAR UNA ESTANCIA FORMATIVA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL CURSO 2022/23.

Con el objetivo de fomentar la internacionalización en la Universidad de Cádiz, a través de la participación de estudiantes procedentes de otros sistemas educativos y, en particular, de universidades socias de países no pertenecientes al Espacio Europeo de Educación situadas en África, en línea con lo establecido en el III Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA3).

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar dos becas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a estudiantes matriculados en universidades socias no pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior situadas en África. La percepción de estas becas es incompatible con la de cualquier otra ayuda financiada o gestionada por la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. - La ayuda económica consistirá en una beca de 750 euros mensuales, hasta un máximo de nueve meses, con posibilidad de prórroga. En ningún caso se incluirá en la ayuda el pago del coste del viaje ni del seguro obligatorio de responsabilidad civil, accidentes y repatriación, que serán a cargo del beneficiario.

TERCERO. - La dotación de las ayudas mensuales, por un importe total de 6.750 euros por año presupuestario, se hará con cargo a la orgánica 20VIRI0003.

CUARTO. - El periodo de percepción de la asignación mensual comenzará el 12 de septiembre de 2022, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará el 12 de junio de 2023.

QUINTO. - El plazo de nominación de candidatos por las universidades socias será de 10 días naturales, empezará el día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz. No obstante, si finalizado el plazo no se hubiera recibido ninguna candidatura por parte de las universidades socias, se podrá abrir un plazo extraordinario, con el objeto de que estas tengan más tiempo para nominar a posibles candidatos.


SEXTO. - Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en los Anexos I y II.

Cádiz, en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda, Vicerrector de Internacionalización.

Por Delegación de firma.

Resolución: UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2GZOKF5KZXMYQPH4YHCJY	Fecha	13/07/2022 09:37:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D2GZOKF5KZXMYQPH4YHCJY	Página	1/8	

ANEXO I

BASES DE LAS BECAS UCA INTERNACIONAL DE PRÁCTICAS CON UNIVERSIDADES SOCIAS DE ÁFRICA PARA REALIZAR UNA ESTANCIA FORMATIVA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. CURSO 2022/23.

1. REQUISITOS GENERALES

Podrán participar en esta convocatoria los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de alguna de las universidades socias a las que se dirige la convocatoria en el momento de presentar la solicitud y durante toda la duración de las prácticas. Antes de comenzar las prácticas, el estudiante seleccionado deberá aportar prueba de estar matriculado en la universidad de origen para el curso 2022/23.
- Ser nacional de un Estado cuya lengua oficial sea francés.
- Estar en posesión de un certificado de español correspondiente al menos al nivel B1 del MCERL o título de Grado o Máster en Filología Hispánica o Lengua Española.


2. DURACIÓN

Las ayudas tendrán una duración máxima de 9 meses. El periodo de disfrute de la ayuda comenzará el 12 de septiembre de 2022, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará el día 12 de junio de 2023. Las personas beneficiarias de dichas becas, en caso de que lo permitan las condiciones presupuestarias, podrán prorrogar la beca durante el siguiente curso académico con el visto bueno de la Dirección General de Política Lingüística, a la vista del informe favorable de su actividad emitido por la persona responsable de la coordinación académica de su Centro.

Si el estudiante no se hubiera incorporado al inicio del curso, las cantidades no percibidas no se ingresarán en ningún otro momento. La persona que le haya sido asignada como tutor de prácticas/coordinador de movilidad será, en cualquier caso, quien autorice la incorporación con posterioridad al inicio del curso. La incorporación tardía puede conllevar la pérdida de la beca si el tutor informara desfavorablemente ante dicha circunstancia. Unavez iniciada la estancia, el beneficiario se compromete a permanecer en la Universidad de Cádiz hasta la finalización del curso escolar, con la única excepción de los periodos no lectivos, y cualquier ausencia no autorizada podrá dar lugar a la anulación de la beca.

3. DOTACIÓN

La ayuda consistirá en una dotación mensual bruta de 750 euros mensuales, hasta un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2GZOKF5KZHXYQPH4YHCJY	Fecha	13/07/2022 09:37:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D2GZOKF5KZHXYQPH4YHCJY	Página	2/8	

máximo de nueve meses, con posibilidad de prórroga. En ningún caso se incluirá en la ayuda el pago del coste del viaje ni del seguro obligatorio de responsabilidad civil, accidentes y repatriación, que serán a cargo del beneficiario.

La dotación mensual se ingresará a mes vencido, en la cuenta corriente que el titular de la beca abra en cualquier entidad bancaria española, una vez deducidos los impuestos que correspondan según la legislación vigente.

4. PROCESO DE SELECCIÓN.


a. Nominación de los alumnos por la universidad socia.

Las universidades socias serán las encargadas de difundir la convocatoria de manera interna y nominar a aquellos alumnos interesados que cumplan con los requisitos generales establecidos en el punto 1 de las presentes bases. El plazo de nominaciones será de 10 días naturales, empezará el día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.

Para nominar a sus alumnos las universidades de origen deberán remitir por correo electrónico a la dirección gestor.poling@uca.es un listado de los estudiantes nominados donde se haga constar el nombre completo del estudiante, los estudios que realiza en la universidad de origen y su dirección de correo electrónico, debidamente fechado, firmado y sellado.

Además, la nominación de los estudiantes deberá ir acompañada de la siguiente documentación obligatoria para cada uno de ellos:

1. Copia del pasaporte o NIE.
2. Certificado de español correspondiente al menos al nivel B1 del MCERL o Grado o Máster en Filología Hispánica o Lengua Española.
3. Justificante de matrícula en la universidad de origen para los cursos 2021-22 y 2022-23. En caso de no contar con la prueba de matrícula para el curso 2022-23 en el momento de realizar la nominación, se presentará declaración jurada firmada por el estudiante con el compromiso de matricularse en su universidad de origen para el curso 2022-23 y aportar prueba de ello antes de comenzar las prácticas.
4. *Curriculum vitae* formato Europass del aspirante.
(<https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/cv-editor?lang=es>)
5. Carta de motivación del aspirante.
6. Cartas de referencia de tutores o profesores del aspirante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2GZOKF5KZXMYQPH4YHCJY	Fecha	13/07/2022 09:37:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D2GZOKF5KZXMYQPH4YHCJY	Página	3/8	

b. Selección provisional y entrevista personal

Una vez finalizado el plazo de nominación, previa comprobación de la documentación obligatoria aportada por la universidad de origen, la Universidad de Cádiz comunicará por correo electrónico a los nominados que cumplan con los requisitos generales su selección provisional, con recordatorio de las condiciones económicas de la beca y de las obligaciones del beneficiario. Así mismo, se realizará una propuesta de fecha para una entrevista personal por videoconferencia.

5. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

La selección de las candidaturas recaerá en los tutores académicos responsables de las prácticas. La propuesta de selección se elevará al Vicerrector de Internacionalización para que este realice una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes, en orden de prelación, para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes admitidas se efectuará de acuerdo al siguiente baremo, con un máximo de 10 puntos, detallado en el Anexo II:


- a) Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española, máximo de 2 puntos.
- b) Adecuación del *curriculum vitae* formato Europass y del perfil a las características de las actividades que realizará durante sus prácticas, a la vista de las cartas de motivación y de referencia presentadas, y tras una entrevista personal, máximo de 8 puntos.

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. Se podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional, con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las valoraciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor nota obtenida en atención a lo previsto en la tabla del Anexo II, en particular los criterios a), en caso de persistir el empate en b).

7. ADJUDICACIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrector de Internacionalización, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2GZOKF5KZHXYQPH4YHCJY	Fecha	13/07/2022 09:37:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D2GZOKF5KZHXYQPH4YHCJY	Página	4/8	

adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización, con el siguiente enlace:

<https://internacional.uca.es/politica-linguistica/lectorado/>

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se valorarán las solicitudes conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. El resultado de esa valoración se publicará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización para que los interesados puedan formular alegaciones, durante un plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del medio indicado en la Resolución provisional.


Una vez resueltas las alegaciones, se elevará la propuesta de resolución definitiva al Vicerrector de Internacionalización una vez resueltas las alegaciones presentadas o en el caso de que no se hubieran formulado ninguna.

8. RESOLUCIÓN

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la concesión de las ayudas mediante resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

9. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- El estudiante realizará 25 horas semanales de prácticas bajo la supervisión de su tutor
- El estudiante solicitará el visado de estudios en su país de origen, en caso necesario.
- El estudiante reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante el primer mes desde su llegada y hasta que reciba el primer pago.
- El estudiante contratará y asumirá los gastos de un seguro de viaje con cobertura de responsabilidad civil, accidentes y repatriación. Se exige a los estudiantes que contraten el seguro indicado por la UCA para garantizar que se cubren todos los requisitos exigidos por las embajadas y consulados de España en el exterior. Más información sobre el seguro obligatorio será enviada al estudiante seleccionado.
- El estudiante se hará cargo de su propio alojamiento. La Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2GZOKF5KZHXYQPH4YHCJY	Fecha	13/07/2022 09:37:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D2GZOKF5KZHXYQPH4YHCJY	Página	5/8	

ofrecerá información sobre el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz y otras residencias universitarias existentes en Cádiz

- El estudiante realizará un registro online una vez haya llegado a la UCA (la información detallada será enviada al estudiante seleccionado). En este registro online los estudiantes aportarán prueba de viaje hasta la provincia de Cádiz, copia de la póliza del seguro con cobertura durante la totalidad de la duración de las prácticas.

10. OBLIGACIONES DE LA UCA


- La UCA facilitará una carta de invitación y enviará al consulado de España en el que el estudiante haya desolicitar el visado, un documento con los datos del estudiante seleccionado y las condiciones de la beca obtenida a efectos de facilitar la obtención del visado.
- La UCA asignará al estudiante un tutor, miembro del colectivo de Personal Docente e Investigador, que coordine las actividades, cuyo nombramiento efectuará la Dirección General de Política Lingüística a propuesta del Decanato o Dirección del Centro adjudicatario de la beca, y que se encargará del correcto seguimiento de la labor del estudiante durante sus prácticas en la Universidad de Cádiz.
- La UCA emitirá, al finalizar la estancia, un certificado de prácticas firmado por el tutor.

11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

12. PROTECCIÓN DE DATOS


En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2GZOKF5KZHXYQPH4YHCJY	Fecha	13/07/2022 09:37:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D2GZOKF5KZHXYQPH4YHCJY	Página	6/8	

Los solicitantes pueden ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente URL: <https://dpd.uca.es>


13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el proceso selectivo supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2GZOKF5KZHXYQPH4YHCJY	Fecha	13/07/2022 09:37:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D2GZOKF5KZHXYQPH4YHCJY	Página	7/8	

ANEXO II

BAREMO	Puntuación (máximo 10 puntos)
a) Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española (se tomará en cuenta el certificado de nivel más alto)	Entre 0 y 2 puntos
Acreditación oficial de dominio nivel B1	0,5
Acreditación oficial de dominio nivel B2	1
Acreditación oficial de dominio nivel C1	1.5
Acreditación oficial de dominio nivel C2	2
Estar en posesión de un Grado o Máster en Español	1.5
b) Adecuación del <i>currículum vitae</i> y del perfil a las características de las actividades que realizará durante sus prácticas, a la vista de las cartas de motivación y de referencia presentadas y de la entrevista personal	Entre 0 y 8 puntos
Currículum vitae del aspirante	Hasta 2 punto
Carta de motivación del aspirante y entrevista personal	Hasta 5 puntos
Cartas de referencia de tutores o profesores del aspirante	Hasta 1 punto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2GZOKF5KZHXYMPH4YHCJY	Fecha	13/07/2022 09:37:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D2GZOKF5KZHXYMPH4YHCJY	Página	8/8	